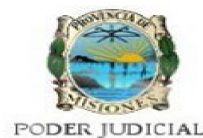




Juzgado de Familia N° 1
EXTE N° 3356/2011



OFICIO

Posadas, 15 de Mayo de 2025

A la Sra. Directora del Registro

Provincial de las Personas

de la Provincia de Misiones

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados **EXTE N° 3356/2011 MIÑO ELSA S/ Interdicción art. 152 bis inc. 2do.** que tramitan ante este Juzgado de Familia N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Juez de Familia N°1, Secretaría Única, a mi cargo, sito en av. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la toma de razón de la sentencia dictada en autos. Para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe la medida, que en su parte pertinente dice: *"Posadas, 29, de Octubre de 2025. Y VISTOS estos autos caratulados EXTE N° 3356/2011 MIÑO ELSA S/ Interdicción art. 152 bis inc. 2do... RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: I* ⁽ Hacer lugar a la presente acción, y en consecuencia RESTRINGIR la capacidad de obrar del Sr. Miño Ramón Ángel titular del DNI N°: 32.596.742, argentino, mayor de edad, inscripto en el Registro Provincial de las Personas, nacido el 22 de Julio de 1986, Tomo 01, Acta 84, Año 1986, en Candelaria - Departamento Candelaria, en forma total para los siguientes actos: a ⁽ disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b ⁽ actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c ⁽ cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero y para actos de representación de terceros. II ⁽ RESTRINGIR parcialmente la capacidad de obrar del Sr. Miño Ramón Ángel titular del DNI N°: 32.596.742, para los siguientes actos: a ⁽

administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar con el asentimiento previo de la Sra. Martinez Claudia Fatima, titular del DNI N°: 40.043.106, b (para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. c (actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud; y d (para intervenir por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte; respecto siempre el derecho a la información y participación del mismo... XIV (Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Capacidad y estado de las Personas de a los fines de la toma de razón... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. *Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana. Juez de Familia N° 1. de la Primera Instancia Circunscripción Judicial*".

Registrado en el REGISTRO DE PROTOCOLOS: Nro ID Documento: 26788144 Tipo Documento: SENTENCIA Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 1 POSADAS Secretaría: U - SECRETARIA UNICA Nro de Expediente: 3356/2011 Designación: MIO ELSA S/ INTERDICCION ART 152 BIS INC 2DO Fecha de Registro: 31/10/2024 Hora de Registro: 12:18:34 Número de Protocolo: 1645/2024 Usuario Firmante: LIDIA GRACIELA MANA.-

Sin otro particular la saludo atentamente.-

Digitally signed by GONZALEZ Monica
Elizabet
Date: 2025.05.22 12:08:53 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁶
del mes de Mayo de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1484-1-25 . S/N de fecha

245193

Fº 124

en Expte N° 3356/2011 mino. Elso S/ Imiendacion
(Restriccion a la Capacidad).....

de cuyo contenido doy fé Referencia archivo: 05 Folio 138 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 17 de junio de 2025.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
POSADAS - PROV. DE MNES.
S _____ / _____ D**

NOTA N° 1190 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en función a vuestro **Oficio N° 28922153**, de fecha 15 de
mayo de 2025; librado en los autos caratulados **"EXPTE. N°
3356/2011 MIÑO ELSA S/ Interdicción art. 152 bis inc. 2do."**.
A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le
solicitamos se sirva aclarar a este Registro la correcta fecha de
sentencia de vuestras actuaciones, siempre que en su instrumento
consta 29 de octubre de 2025, de acuerdo a lo determinado por el
artículo 79 de la Ley 26413.-

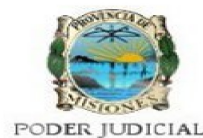
Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado
digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.06.17
10:27:16 -03'00'



Juzgado de Familia N° 1
EXTE N° 3356/2011



OFICIO

Posadas, 05 de Agosto de 2025

A la Sra. Directora del Registro

**Provincial de las Personas
de la Provincia de Misiones**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "**EXTE N° 3356/2011 MIÑO ELSA S/ Interdicción art. 152 bis inc. 2do.**" que tramitan ante este Juzgado de Familia N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Juez de Familia N°1, Secretaría Única, a mi cargo, sito en av. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de aclarar la fecha de la sentencia dictada en autos. Para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe la medida, que en su parte pertinente dice: "*Posadas, 05, de Agosto de 2025...* Agréguese el informe incorporado en el SIGED por el Registro Provincial de las Personas, atento al requerimiento efectuado aclárese que la fecha correcta de la sentencia corresponde al día 29 de Octubre de 2024, en consecuencia procédase a la confección de Oficio al Registro Provincial de Capacidad y Estado de las Personas y compártase vía SIGED, bajo debida constancia.-

Sin otro particular la saludo
atentamente.-

Digitally signed by GONZALEZ Monica
Elizabet
Date: 2025.08.07 09:16:16 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 118

Corresponde al Expte. N° 1481-J-25 Oficio N° 5/N de Fecha 15/05/25
Venido del Juzgado de Familia N° 1. Secretaria. Única
Con Asiento en Pasadas, Provincia Misiones, País Argentina.
Autos Caratulados: Expte. N° 3356/2011. - M.ño. Elsa s/inter=
aplicación art. 152 bis. inc. 2do. -

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES: INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: M.ño Ramón Ángel

D. N. I. N° 32.596.742

CURADOR: Martínez, Claudia Fatima D.N.I. N° 40.043.106

Edo: Lidia G. Mana Juez Edo: Monica E. Gonzalez, Secretario

Pasadas, Misiones 18 de Agosto de 2025



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

MIÑO

Ramón

Angel.

Nota de Ref:
Pasa al folio
nº 162.

En el año 1986

REPUBLICA ARGENTINA

NACIMIENTO

01	84	1986
TOMO	ACTA	AÑO

En Candelaria - Departamento - Candelaria

República Argentina, a Veintiseis de AGOSTO

de 1986 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO de

D.N.I. Nº 32.596.749

RAMON ANGEL

Sexo masculino nacido el 22 de Julio de 1986

a las 6 horas, en Candelaria - misiones

Hijo de Doc. Ident.

y de Elsa MINO Doc. Ident. Nº 10.643.414

Según certificado de Dr. Mario Hector MONDELO

Declarante Elsa MINO Doc. Ident. Nº 10.643.314

Domicilio Manzana Nº 46 - Candelaria Obra en virtud de ser la madre
Art. 255 - Cap. 8º - Ley Nº 23264 - Del mismo parto nació
otra criatura del sexo femenino, como lo expresa el Acta
que sigue. -

Elsa mino



SARA A. S. DE NOÑEZ
DELEG.

Viene del Folio: nº 42. Acta: nº 84.

Corresponde al Expte Nº 1481-J-25 R.P.P. Oficio S/N de fecha 15 de Mayo de 2025. Venido del Juzgado de Familia Nº 1 con asiento en Posadas, Misiones. En sus autos caratula obs: "EXPTC Nº 33.56/2011 - MINO. ELSA s/ Interdicción art. 152 bis, inc. 2do." Cuya parte pertinente dice: "Posadas, 29, de Octubre de 2025. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) Hacer lugar a la presente acción y en consecuencia RESTRINGIR la capacidad de Obrar del Sr. Miño. Ramón Ángel, titular del DNI Nº 32.596.742, argentino, mayor de edad, inscripto en el Registro Provincial de las Personas, nacido el 22 de julio de 1986, Tomo 04, Acta 84, Año 1986, en Candelaria - Departamento Candelaria, en forma total para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c) cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero y para actos de representación de Terceros. II) RESTRINGIR parcialmente la capacidad de obrar del Sr. Miño. Ramón Ángel titular del DNI Nº 32.596.742, para los siguientes actos: a) administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar con el asentimiento previo de la Sra. Martínez. Claudia Fatima, titular del D.N.I. Nº 40.043.106. b) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado. c) actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud; y de para intervenir por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte; respecto siempre el derecho a la información y participación del mismo. "Posadas, 05 de Agosto de 2025. Agréguese el informe incorporado en el SI6ED por el Registro Provincial de las Personas, atento al Requerimiento efectuado aclarése que la fecha correcta de la sentencia correspondiente al día 29 de Octubre de 2024, en consecuencia procedase a la confección de Oficio al Registro Provincial de Capacidad y Estado de las Personas y compártase vía SI6ED, bajo debida constancia. - Fdo: Dra. Lidia Graciela Hana - Juez - Fdo: Dra. Monica E. Gonzales - Secretaria - Posadas, Misiones. - 18 de Agosto de 2025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Opta. Despacho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 26 de Agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 3356/2011 MIÑO ELSA S/
INTERDICCIÓN (RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD)
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 19.09.2025 06:45:16